



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

15 MAY 2009

Expte. N° 18.051/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de horas extras a favor de personal de la citada Dirección, en virtud de la emergencia por la Epidemia del Dengue, lo que motivó la realización de fumigaciones periódicas en el Complejo Universitario y en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

QUE la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES informa los sectores que se llevaron a cabo en el Complejo Universitario, y el detalle de las horas cumplidas durante el mes de abril del corriente año, en días hábiles e inhábiles.

QUE el Sr. Vicerrector autoriza momentáneamente hasta el 25 % del total de las horas solicitadas hasta tanto se produzca el informe total de la Secretaría de Bienestar Universitario.

QUE dicho pedido se encuadra en el artículo 74° del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006.

Por ello:

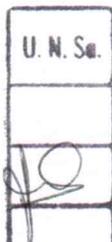
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, hasta el 25 % del total cumplido, por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74° del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, por el mes de abril del corriente año, y de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Abril	
		Hábiles	Inhábiles
403	Héctor Rubén CRISTOFARI	-	17
3976	Santiago TEJERINA	34	-
6130	Moisés Daniel Morales	12	7
6131	Omar Saúl VEDIA	13	

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Obras y Servicios, de Personal y de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. JORGE FÉLIX ALMAZAN
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
A/C RECTORADO

04 10 09